

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010 -2025- CM - MDH/LC

Huayopata, 17 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025-CM/MDH, de fecha 14 de febrero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN AGENDA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Décima Sexta Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación y desarrollo de sus procesos de Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N°29298, establece disposiciones y lineamientos, para asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación del Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización; se tiene que la fase de preparación establece lo siguiente: "(...) Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego".

Que, con un presupuesto participativo, los ciudadanos tienen la oportunidad de brindar recursos, priorizar políticas sociales y monitorear el gasto público. Puede sonar como un proceso complejo que se adapta exclusivamente a ciudades más grandes, pero cualquier gobierno local, independientemente de su número de habitantes, puede implementar un presupuesto participativo, teniendo objetivos de Proporcionar a la población involucrada en el proceso, la información necesaria para el cumplimiento del rol que a cada uno le corresponde desempeñar; Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2025 - CM - MDH/LC

por todos los actores del proceso participativo anterior, especialmente el estado de los proyectos priorizados y aprobados por los agentes participantes; Contribuir con el eficiente y eficaz desarrollo del presente proceso.

Que, mediante Informe N°011-2025-DPMI-DGPP/GM-MDH, de fecha 30 de enero del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Huayopata en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, que consta de 12 Capítulos, 29 Artículos y 03 Disposiciones Finales, adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°032-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable elevar a Sesión de Concejo Municipal el proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, para su deliberación y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025-MDH/LC, de fecha 14 de febrero del 2025; **POR UNANIMIDAD**; y exonerando el trámite de lectura y aprobación del Acta;

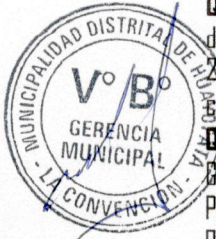
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, el mismo que consta de 12 Capítulos, 29 Artículos y 03 Disposiciones Finales, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata la distribución y/o notificación del presente Acuerdo, así como la publicación en la página web de la Entidad a cargo de la Unidad de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



.....
Gilda C. Figüeroa Ramos
DNI. 74712582
ALCALDE

Distribución:

G.M.
DGPP
USI
Archivo. -